

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda **UHF**, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana.

RESOLUCION EXENTA N° 471 /

SANTIAGO, 08 NOV. 2012

VISTOS :

a) Lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

b) El artículo 14° bis letra c) de la Ley N° 18.838.

c) La Resolución CNTV N°19, de 27 de abril de 2011, modificada técnicamente por Resolución Exenta CNTV N°155, de 17 de abril de 2012, que autorizó para establecer, operar y explotar una concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda UHF, Canal 22, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana, a la sociedad **CONSORCIO TELEVISIVO S.A.**;

d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°1.145, de fecha 06 de octubre de 2011.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 07 de mayo de 2012 y 22 de octubre de 2012.

f) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios ORD. N°8.793/C, de fecha 12 de diciembre de 2011, ORD. N°2.554/C, de 04 de abril de 2012 y N°7.522/C, de fecha 27 de septiembre de 2012.

g) Lo previsto en el Título IV, artículo 10°, párrafo 1, letra a), de la Resolución N°1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO :

I. Que la concesionaria **CONSORCIO TELEVISIVO S.A., RUT N°76.114.855-9**, por presentación según ingreso CNTV N°1.145, de fecha 06 de octubre de 2011, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda **UHF**, Canal 22, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana, de que es titular por Resolución CNTV N°19, de 27 de abril de 2011., modificada técnicamente mediante Resolución Exenta CNTV N°155, de 17 de abril de 2012, en el sentido de aumentar la potencia máxima del transmisor de video, modificar el sistema radiante y sus características asociadas y modificar el equipo transmisor. El plazo solicitado para el inicio de los servicios es de 90 días;

II. Que en Sesión celebrada con fecha 07 de mayo de 2012, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y cumplidos los trámites establecidos en el artículo 30° de la Ley N°18.838, y lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°2.554/C, de fecha 04 de abril de 2012, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda UHF, Canal 22, de que es titular Consorcio Televisivo S.A., en la localidad de Santiago, Región Metropolitana, según Resolución CNTV N°19, de 27 de abril de 2011, modificada técnicamente mediante Resolución Exenta CNTV N°155, de 17 de abril de 2012.

Además, se autorizó un plazo de 90 días para el inicio de los servicios, contado desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.

Las características técnicas más relevantes del proyecto de modificación, son las que a continuación se indican:

Ubicación Planta Transmisora	Cumbre Cerro San Cristóbal, Sector Santuario de la Inmaculada, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
Coordenadas Geográficas Planta Transmisora	33° 25' 17" Latitud Sur, 70° 37' 53" Longitud Oeste. Datum PSAD 56.
Canal de frecuencias	22 (518 – 524 MHz).
Potencia máxima de transmisión	10.000 Watts para emisiones de video y 1.000 Watts para emisiones de audio.
Altura del centro radioeléctrico	40 metros.
Descripción del sistema radiante	Una antena omnidireccional, orientada en el acimut 180°.
Ganancia máxima del arreglo	10,6 dBd en máxima radiación.
Pérdidas línea de transmisión y otras pérdidas	0,91 dB.
Diagrama de Radiación	Omnidireccional.
Zona de Servicio	Localidad de Santiago, Región Metropolitana, delimitada por el contorno Clase B o 65 dB(Uv/mt), en torno a la antenas transmisora.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

ACIMUT	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (Db).	1,51	1,72	1,41	0,72	0	0,63	1,41	1,72

PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO CLASE B.

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	35,4	23,7	18,9	30,8	41,4	48,2	36,6	40,4

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 15 de junio de 2012, en el "Diario Oficial" y en el Diario "La Tercera" de Santiago, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 22 de octubre de 2012, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar definitivamente** la concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda **UHF**, Canal 22, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana, de que es titular Consorcio Televisivo S.A., según Resolución CNTV N°19, de 27 de abril de 2011, modificada técnicamente mediante Resolución Exenta CNTV N°155, de 17 de abril de 2012.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 22 de octubre de 2012, que dispone **modificar definitivamente** la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, banda **UHF**, Canal 22, a la sociedad **CONSORCIO TELEVISIVO S.A., RUT N°76.114.855-9**, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana, de que es titular según Resolución CNTV N°19, de 27 de abril de 2011, modificada técnicamente mediante Resolución Exenta CNTV N°155, de 17 de abril de 2012.

2. Las características técnicas de modificación de esta estación quedan en definitiva como se indican:

Canal de Transmisión.	Canal 22 (518 – 524 MHz.)
Señal Distintiva.	XRB – 119.
Potencia Máxima del Transmisor principal.	10.000 Watts para emisiones de video y 1.000 Watts para emisiones de audio.
Norma.	CCIR-M/NTSC.
Tipo Emisión Video.	6M00C3FN.
Tipo Emisión Audio	F3E.
Ubicación Estudio.	Avda. Vicuña Mackenna N°1.962, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, coordenadas geográficas 33° 27' 50" Latitud Sur, 70° 37' 22" Longitud Oeste. Datum PSAD 56.
Ubicación Planta Transmisora.	Cumbre Cerro San Cristóbal, sector Santuario de la Inmaculada, comuna de Providencia, Región Metropolitana, coordenadas geográficas 33° 25' 17" Latitud Sur, 70° 37' 53" Longitud Oeste. Datum PSAD 56.
Marca Transmisor.	LINEAR, modelo PR710K, año 2010.
Tipo de antena.	Una antena omnidireccional, orientada en el acimut 180°.
Marca de antenas.	IDEAL, modelo SLOT IS82236TL, año 2010.
Pérdidas totales línea transmisión y otros.	0,91 dB.
Ganancia total antena.	10,6 en máxima radiación.
Diagrama de Radiación.	Omnidireccional.
Polarización.	Horizontal.
Cota de la base de la torre	847 m.s.n.m.
Altura del centro de radiación.	40 metros.

Zona de servicio.	Localidad de Santiago, Región Metropolitana, delimitada por el contorno Clase B ó donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 65 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.
-------------------	--

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB).	1,51	1,72	1,41	0,72	0	0,63	1,41	1,72

PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO EN KM. PARA CLASE B.

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	35,4	23,7	18,9	30,8	41,4	48,2	36,6	40,4

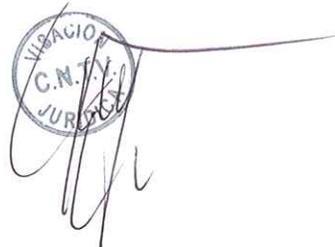
3. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 90 días, **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.** Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



[Handwritten signature]

HERMAN CHADWICK PIÑERA
Presidente
Consejo Nacional de Televisión



JCC/lop.